



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 459
Demandante	JORGE HUMBERTO URIBE SALDARRIAGA
Demandado	SIERVO DE JESUS ACEVEDO
Asunto	REEMPLAZA CURADOR

Como la abogada JACQUELINE ANDREA CAÑAS RODRIGUEZ, fue excluida del ejercicio de la profesión, según certificación adjunta por el demandante, es por lo que, el juzgado, dispone:

Nombrar en su reemplazo, al **CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA**, quien se localiza en la calle 51 número 51 31 oficina 1008 de Medellín, con teléfono 51253 97 y cel. 318 274 1289. Comuníqueseles su nombramiento personalmente. Comuníqueseles su nombramiento personalmente. Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

